

**INFORME DE LEY– SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA– TRIMESTRE I DE 2023**

1. PRESENTACIÓN.
2. OBJETIVO GENERAL.
3. ALCANCE.
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.
7. ZONA DE RIESGO GENERAL.
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES.

**1. PRESENTACIÓN.**

La Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías del Sistema de Control Interno 2023 (aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI) en sesión del 23 de febrero de 2023), la realización del Informe de Ley – Seguimiento a las Políticas de Austeridad y Eficiencia del Gasto de la Universidad Nacional de Colombia, el cual se realiza de manera trimestral.

Adicional a lo descrito, es pertinente indicar que las políticas de austeridad en nuestra institución están reguladas por la Resolución de Rectoría 407 de 2004, “Por medio de la cual se establecen parámetros sobre austeridad y eficiencia en el gasto”. En la norma de referencia, se establecen los principales lineamientos sobre la materia, los cuales fueron adaptados de las normas de la Presidencia de la República y del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

La norma universitaria establece en el artículo 15 que la ONCI realizará la verificación del cumplimiento de tales disposiciones. En virtud de tal mandato, la ONCI prepara y envía a la Rectoría un informe trimestral donde se reporta su cumplimiento, al igual las recomendaciones a las que haya lugar.

Asimismo, el Decreto 984 de 2012 de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito y el Departamento Administrativo de la Función pública, establece en el artículo 22 que las Oficinas de Control Interno:

“...prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto...”.

Es importante precisar que, en el informe de seguimiento a las políticas de austeridad del tercer trimestre de 2022, la ONCI formuló la observación No.1 “De los Mecanismos de Control para la definición del Plan y Seguimiento de Austeridad del Gasto” en la cual se evidenció que referente al plan de austeridad y el seguimiento semestral sobre el ahorro de gastos:

“(…) no se han definido los mecanismos de control para la definición de un plan de austeridad que incluya las estrategias y metas, lo mismo que su respectivo seguimiento a los aspectos del gasto definidos en la normatividad. Por lo tanto, a la ONCI no le fueron suministrados el plan de austeridad vigencia 2022 y el informe de seguimiento semestral para la Universidad (…)

De acuerdo con lo anterior, la GNFA definió la acción de mejoramiento, con identificador 001846 en el sistema Softexpert, de la siguiente manera: “Consulta a DJN para determinar si la Universidad está llamada a presentar plan de austeridad e informe de seguimiento semestral y en cada Vigencia a MinHacienda, según Ley 2155 de 2021 y Decreto 397 de 2022”, con fecha de finalización del 30 de marzo de 2023.

Por otro lado, en el informe de seguimiento a las políticas de austeridad del cuarto trimestre de 2022, oficializado mediante comunicación N.1.011-180-23 del 15 de marzo de 2023, se formuló la oportunidad de mejora No.1 “Dirigida a la GNFA y a las Direcciones Administrativas de las Sedes y Unidades Administrativas de las Sedes de Presencia Nacional”, y se recomendó:

“(…) a la GNFA diseñar e implementar un mecanismo de control para el análisis frente al comportamiento y evolución de los gastos de funcionamiento de cada sede y de la universidad en su conjunto, el cual se debe gestionar desde las instancias operacionales, y los resultados y tendencias de su consumo, sean reportados de manera oportuna a los niveles directivos tanto nacional como en las sedes (…)

Asimismo, en el informe mencionado se formuló la oportunidad de mejora No. 2 “Dirigida a la Dirección Nacional de Estrategia Digital. Del seguimiento y control al uso y consumo de la telefonía fija y celular”, en la cual se recomendó a la DNED:

“(…) desde sus competencias y responsabilidades normativas y atendiendo las políticas de austeridad definidas en la Resolución 407 de 2004 de Rectoría respecto a la telefonía, definir lineamientos para la gestión y control del consumo de telefonía (fija y celular) de la Universidad Nacional. Así como realizar un diagnóstico de los equipos que dispone cada sede para el manejo de la telefonía y su control, de tal forma que, se defina un plan de inversión cuyo propósito sea unificar, modernizar, y optimizar el uso del sistema de comunicaciones de la universidad”.

## **2. OBJETIVO GENERAL.**

Evaluar la aplicación de las medidas de austeridad establecidas en la Resolución 407 de 2004 de Rectoría, y demás normas externas, mediante la verificación de las operaciones y procedimientos institucionales vigentes, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Nacional de Colombia.

### **3. ALCANCE.**

El presente seguimiento de ley se orientó a verificar el cumplimiento de la Resolución 407 de 2004 de Rectoría y demás normas externas, para el primer trimestre de 2023, en los diferentes fondos de la Universidad en los siguientes aspectos:

En materia de contratación, los contratos de prestación de servicios personales para apoyo a la gestión con personas naturales, prestación de servicios con personas naturales o jurídicas suscritas en los proyectos. Se tuvo en cuenta las siguientes tipologías de contratos y órdenes contractuales:

CPS: Contrato de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión

CSE: Contrato de Servicios

OPS: Orden Contractual de Prestación de Servicios Personales de Apoyo a la Gestión

OSE: Orden Contractual de Servicios

Para la realización del informe se consideraron las operaciones realizadas en el Nivel Nacional, Unisalud, las Sedes Andinas: Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, La Paz, y las Sedes de Presencia Nacional: Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco. Para el efecto, se excluyeron las órdenes contractuales menores de \$5 millones, al igual que las elaboradas en el marco de la ejecución de proyectos de Extensión. De igual manera, y por propósitos metodológicos, no se incluyeron en el seguimiento, los proyectos que se encuentren en ejecución con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), ya que los contratos y órdenes contractuales de tales proyectos, fueron previamente aprobados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Con relación al avance de las acciones de mejoramiento derivadas de informes de periodos anteriores, se verificó el cumplimiento de los compromisos originados en el trimestre III de 2022, no se incluyó la revisión de las oportunidades de mejora del trimestre IV de 2022, lo anterior se incorporará en el trimestre II de 2023.

### **4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.**

Es importante comentar que, por el alto volumen de operaciones realizadas por la Universidad, se acudió a la utilización de la herramienta estadística denominada Muestreo Aleatorio Simple (MAS). Para determinar las muestras, se tuvieron en cuenta dos grupos para su cálculo, conformados así: i) Nivel Nacional, Unisalud y Sedes Andinas, y ii) Sedes de Presencia Nacional. Para ambos universos poblacionales, se definió un criterio de confianza del 95% y un error de estimación del 5%, con los siguientes resultados:

Tabla 1. Contrataciones realizadas y tamaños de muestra obtenidos para las verificaciones

Criterios	Nivel Nacional y Sedes Andinas	Sedes de Presencia Nacional.
Número de órdenes contractuales realizadas	3498	230
Muestra obtenida del MAS	346	144
Tamaño de la muestra	10%	63%

Fuente: Elaborada por la ONCI.

#### 4.1. Verificación cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004.

En el Nivel Nacional, Unisalud, Sedes: Bogotá, Medellín, Manizales, La Paz y Palmira, para el período analizado del 1 de enero y 31 de marzo de 2023, se elaboraron 13 contratos, que sumaron \$43.614.582.396. De la verificación realizada se observó que los objetos contractuales se ajustan a las políticas de austeridad definidas por la Universidad.

Frente a las órdenes contractuales OC, el volumen de operaciones en el período analizado fue el siguiente:

Tabla 2. Órdenes elaboradas y tamaños de muestra del Nivel Nacional y Sedes Andinas

Nivel Nacional y Sedes Andinas								
Concepto	Nivel Nacional	Sede Bogotá	Unisalud	Sede Medellín	Sede Manizales	Sede Palmira	Sede La Paz	Total
Órdenes base del muestreo	382	1.536	223	846	335	134	42	<b>3.498</b>
Tamaño de la muestra	38	152	22	84	33	13	4	<b>346</b>
% del tamaño de la muestra *	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	<b>10%</b>

Fuente: SGF Quipu - Tabla elaborada por la ONCI a partir de la información extractada del SFI-Quipu

\*: El % corresponde al peso de la muestra, con relación a la muestra total seleccionada.

Tabla 3. Órdenes elaboradas y tamaños de muestra de las Sedes de Presencia Nacional

Concepto	Sedes de Presencia Nacional				Total
	Sede Amazonía	Sede Caribe	Sede Orinoquía	Sede Tumaco	
Órdenes base del muestreo	61	55	64	52	230
Tamaño de la muestra	38	34	39	33	144
% del tamaño de la muestra *	62%	61%	62%	63%	63%

Fuente: SGF Quipu – Tabla elaborada por la ONCI a partir de la información extractada del SFI-Quipu

\*: El % corresponde al peso de la muestra, con relación a la muestra total seleccionada.

Las verificaciones realizadas por la ONCI al Nivel Nacional, Unisalud, las Sedes Andinas y a las Sedes de Presencia Nacional, a las órdenes contractuales seleccionadas para los aspectos de: i) contratos de prestación de servicios personales para apoyo a la gestión con personas naturales, ii) prestación de servicios con personas naturales o jurídicas suscritas en los proyectos, permiten concluir que en general, los gastos realizados por la Universidad Nacional de Colombia se ajustan al cumplimiento normativo consagrado en la Resolución 407 de 2004 de Rectoría, y se realizan en el marco de los procesos estratégicos, misionales, y de apoyo establecidos por la Institución.

Por otro lado, durante el proceso auditor, se identificaron dos observaciones sobre las cuales la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Sección de Contratación de la Sede Bogotá, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

#### **4.2. Verificar el nivel de avance de las acciones de mejoramiento formuladas por la GNFA y la Sección de Contratación Sede Bogotá derivadas de las observaciones presentadas en el informe del trimestre III de 2022**

Para la verificación del presente objetivo, mediante oficio N.1.011-278-23 del 30 de marzo de 2023, la ONCI solicitó a la GNFA y la Sección de Contratación de la Sede Bogotá lo siguiente:

“Para el cumplimiento de los objetivos y alcance definidos, de manera atenta se solicita la siguiente información relacionada con las observaciones formuladas en el Informe al seguimiento a las políticas de austeridad y eficiencia del gasto de la Universidad Nacional de Colombia Trimestre III – 2022:

1. Para la GNFA: indicar los avances para el cumplimiento de la acción de mejoramiento definida como “Consulta a DJN para determinar si la Universidad está llamada a presentar plan de austeridad e informe de seguimiento semestral y en cada Vigencia a MinHacienda, según Ley 2155 de 2021 y Decreto 397 de 2022”, derivada de la observación No. 1 “De los Mecanismos de Control para la definición del Plan y Seguimiento de Austeridad del Gasto”.
2. Para la Sección de Contratación Sede Bogotá: indicar el avance para el cumplimiento de la acción de mejora “Ingresar el acta de liquidación anticipada del contrato anterior en el expediente de la OSE 185 de 2022” y “Elaborar un instructivo interno que le permita a quienes intervienen en la consolidación del expediente contractual conocer que documentos son requeridos para determinar cumplimiento de requisitos cuando dichos documentos no están establecidos dentro de la TRD”, derivadas de la observación No. 2 “De la ausencia del concepto técnico por pluralidad contractual en expedientes contractuales”.

En este sentido, la ONCI recomendó a la GNFA, a través de una oportunidad de mejora, definir el plan de austeridad y eficiencia del gasto público que establece el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto reglamentario de cada vigencia, teniendo en cuenta el principio de autonomía universitaria, así

como los principios de transparencia y economía que define el artículo 4 del Acuerdo 011 de 2005 "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia":

Por otro lado, con respecto a las acciones de mejora de la Sección de Contratación Sede Bogotá, la ONCI verificó que se dio cumplimiento a la acción de mejoramiento 001847-1 evidenciando documentalmente que no se presentó pluralidad contractual entre las OSE 185 y la OPS 154 de 2022, por lo que no era requisito el concepto técnico establecido en el artículo 3 del Resolución 407 de 2004.

Igualmente, para la acción 001847-2, se evidenció en el instructivo el listado de la documentación requerida para el expediente contractual según la TRD, que hace parte del entregable de la acción de mejoramiento. Al respecto, se recomendó que una vez restaurado el sistema se diligencie el instructivo formalizado en el Softexpert.

#### **4.3. Situaciones de los Procesos Disciplinarios**

A través de comunicación B.1.017-1006-23 del 18 de abril de 2023, la Oficina de Veeduría Disciplinaria Sede Bogotá informó que "(...) durante el I trimestre del año 2023, se aperturó una (1) actuación disciplinaria, cuyos hechos podrían estar relacionados (sic) con la vulneración a normas de austeridad del gasto (...)". Por otro lado, por parte de la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria y las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de las Sedes Andinas, se indicó que en ninguna de las sedes se están adelantando investigaciones disciplinarias, contra servidores públicos por presuntas violaciones de las normas internas de austeridad en el gasto público y tampoco existen procesos pendientes de adelantarse durante el I trimestre del año 2023. Vale la pena referenciar que dichas oficinas son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos; y a su criterio, podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

#### **5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**

Durante el desarrollo del presente seguimiento de ley, no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

#### **6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**

De acuerdo con los protocolos definidos por la ONCI, no se aplica la metodología de valoración de la efectividad, debido a que se trata de un seguimiento a una norma interna y no a un proceso.

## 7. ZONA DE RIESGO GENERAL

En el seguimiento no se presentaron observaciones, por lo tanto, no se categorizaron de acuerdo a la escala definida por la ONCI.

## 8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

En el presente seguimiento, la ONCI no realizó traslados de riesgos a otras instancias o entes de control internos o externos.

## 9. CONCLUSIONES.

- **Relacionada con los contratos y órdenes contractuales suscritas.**

En el Nivel Nacional, Unisalud, las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y de La Paz, al igual que las Sedes de Presencia Nacional de Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco, las verificaciones realizadas a la muestra seleccionada por la ONCI permiten concluir que, los gastos por conceptos de prestación de servicios personales para apoyo a la gestión con personas naturales, órdenes contractuales de servicios realizados por la Universidad Nacional de Colombia en el período analizado del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, se ajustan al cumplimiento normativo y se realizan en el marco de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación establecidos por la Institución, por lo tanto no se referenciaron observaciones.

- **Verificar el nivel de avance de las acciones de mejoramiento GNFA y Sección de Contratación.**

Se identificó una oportunidad de mejora dirigida a la GNFA en cuanto a la recomendación de realizar el Plan de austeridad y eficiencia del gasto público que establece el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y en el Decreto 397 de 2022, teniendo en cuenta el principio de autonomía universitaria, así como los principios de transparencia y economía que define el artículo 4 del Acuerdo 011 de 2005.

En cuanto al avance de las acciones de mejoramiento de la Sección de Contratación, se remitieron a la ONCI los soportes correspondientes que dieron cuenta del cumplimiento de las acciones de mejoramiento, sin embargo, se recomendó subsanados los incontinentes presentados en el sistema de información Softexpert, se diligencie la información y soportes respectivos.

La ONCI en ninguna de las Sedes, dio traslado a las instancias disciplinarias correspondientes, debido a que no se encontraron situaciones que pudieran comprometer a los ordenadores del gasto o supervisores, en posibles o presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto de la Universidad. Por lo anterior, no se formularon observaciones.

- **De la información reportada por las instancias disciplinarias.**

La Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria y las Oficina de Veeduría Disciplinaria de las Sedes Medellín, Manizales y Palmira, indicaron que durante el periodo del 1 de enero a 31 de marzo de 2023 no se tiene en etapa de juzgamiento ningún trámite disciplinario por hechos relacionados con la presunta violación a políticas de austeridad del gasto público, y tampoco se han asignado casos por presuntos hechos contenidos en la Resolución de Rectoría 407 de 2004 o normas del orden nacional.

Por su parte, la Oficina de Veeduría Disciplinaria Sede Bogotá, a través de comunicación B.1.017-1006-23 del 18 de abril de 2023, informó que para el periodo analizado se dio apertura a una actuación disciplinaria, cuyos hechos podrían estar relacionados con la vulneración a normas de austeridad del gasto, identificada con el No. TD-B-0045-2023. Al respecto, se indicó que la ONCI consultará a esa instancia sobre el avance del proceso reportado para incluirlo dentro del informe correspondiente el Trimestre II de 2023

La Oficina Nacional de Control Interno, sugiere a los diferentes ordenadores del gasto de la Universidad, mantener los criterios y políticas de austeridad dictados desde la Rectoría.

Adicionalmente, esta oficina se encuentra desarrollando la Evaluación a la contratación de negociación global de precios realizado en el Nivel Nacional, Sede Bogotá y Sedes de Presencia Nacional, y los resultados de esta evaluación serán socializados en un informe independiente.

Finalmente, la ONCI recomienda a todos los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos y órdenes contractuales, continuar fortaleciendo la adopción de auto-controles que, a manera de Primera Línea de Defensa, les permitan a los servidores de la Universidad, tanto docentes como administrativos; lo mismo que a los contratistas, desarrollar sus labores bajo criterios de pertenencia institucional, protegiendo los recursos y los bienes públicos, lo mismo que su adecuado uso.

**INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:**

Asesores: Emilse Quiñones Izquierdo, Sede Palmira; Luis Fernando Bañol Betancur, Sede Medellín; Julián David Aranzazu Velásquez, Sede Manizales; Ricardo Estupiñán Páez y Santiago Alejandro García Guevara, Nivel Nacional, Unisalud, Sede Bogotá y Sedes de Presencia Nacional.

**REVISADO POR:**

Profesor Ángel Múnera Pineda, Jefe ONCI.